En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

| **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Objeto:** | Prestar servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de Gobierno Abierto y el desarrollo de acciones sociales e institucionales en el marco de los proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios de la Caja de la Vivienda Popular. | | | | | |
| **Aplica objeto igual:** | Si | | No | X | | |
| **Valor a contratar:** | El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de $16.800.000 M/CTE, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. | | | | | |
| **Plazo de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses y 12 días, contado a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | | | | | |
| **Lugar de ejecución:** | Bogotá D.C. | | | | | |
| **Área solicitante:** | Dirección de Mejoramiento de Barrios. | | | | | |
| **Supervisor:** | La supervisión del contrato será ejercida por el/la director (a) de Mejoramiento de Barrios o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.<br><br>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.<br><br>El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia. | | | | | |
| **Recursos:** | La presente contratación se encuentra soportada con recursos de:<br><br>Inversión \| X \| Funcionamiento \| | | | | | |
| **CDP:** | La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento. | | | | | |

## 1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento

de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Mejoramiento de Barrios, a la cual le competen de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2008 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”, entre otras, las siguientes funciones: “1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la secretaria de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General.2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. 3. Dirigir e implementar el Plan de Gestión Social y atención a las comunidades de los programas y proyectos de Mejoramiento de barrios promovidos por la entidad. 4. Hacer la interventoría de las obras físicas ejecutadas en el marco del programa de mejoramiento de barrios. 5. Construir y consolidar la información necesaria para el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las obras de intervención física. 6. Operar y articular el cumplimiento de la política del Sector Hábitat en cuanto a la priorización de los beneficiarios de los planes y proyectos de mejoramiento de barrios, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social. (…) 8. Participar en los consejos y comités que se creen u organicen para el desarrollo de la gestión relacionada con la dependencia y ejercer las actividades que se le asignen, en desarrollo de dicha participación. 9. Coordinar la elaboración y presentación oportuna de los informes que se requiera. (...).”

Ahora bien, la Caja de la Vivienda Popular, formuló el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento Integral de Barrios, Entornos Seguros”, con código BPIN 2024110010066, el cual contempla la meta de “Construir 3 Ha de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros”.

En el marco de lo anterior, de acuerdo con la estructura del Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá, (Acuerdo No. 927 de 2024), dicho proyecto de inversión se encuentra ubicado en el objetivo No. 1 “Bogotá avanza en Seguridad”, estrategia 1.1.3 “Espacio público óptimo y movilidad segura”; Programa “Espacio público seguro e inclusivo”.

Adicionalmente, el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros se vincula con la ruta que marca y plantea el Decreto Distrital 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, alineado con una serie de acciones trazadas de política pública fijadas a largo plazo que se orientan al desarrollo territorial de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un uso racional del suelo y sus espacios públicos. En este sentido, se observa que los principios, enfoques y estrategias establecidos por el POT, se articulan de manera armónica con el proyecto a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

El proyecto de inversión contempla la ejecución de intervenciones en la ciudad de Bogotá, en las localidades de Usme, Bosa, Kennedy, Suba y Ciudad Bolívar, en las que la Secretaría Distrital del Hábitat definió 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización, de los cuales 5 corresponden a mejoramiento integral de barrios definidos de la siguiente manera: 1.Río Bogotá -Suba, 2. Bosa- Kennedy, 3. Ciudad Bolívar, 4. Usme - Rafael Uribe Uribe y 5. Cerros Orientales: Usaquén, Chapinero, Santafé y San Cristóbal.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de entidad y su correspondiente articulación con los objetos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios.

En ese escenario, la Dirección de Mejoramiento de Barrios de conformidad con el Plan de Acción de Gestión (PAG) y el Plan Operativo de Actividades (POA), y luego de la verificación efectuada en relación con la planta de personal disponible, se hace necesario contar con los especialistas, profesionales, personal técnico y administrativo que permitan gestionar de manera eficiente las actividades de la dirección para dar cumplimiento de las metas programadas en el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento integral de Barrios con Entornos Seguros”.

La Caja de la Vivienda Popular, en el marco de sus planes, programas y proyectos orientados al mejoramiento integral de los entornos barriales, la participación ciudadana y el fortalecimiento del gobierno abierto, requiere apoyar de manera técnica y operativa el desarrollo de estrategias de innovación social y urbana que promuevan la cocreación con la ciudadanía y la corresponsabilidad en la gestión del territorio.

En este sentido, se hace necesaria la contratación de un equipo profesional en ciencia política, relaciones internaciones, antropología, psicología, sociología, trabajo social o a fines, para que brinden el apoyo a la formulación, diseño e implementación de estrategias y actividades asociadas a la intervención de espacios barriales, procesos participativos e iniciativas de innovación, aportando desde su formación técnica al desarrollo de soluciones prácticas, funcionales y acordes con las necesidades del territorio que incorporen lineamientos de innovación, facilitando el ejercicio de cocreación con la ciudadanía y fortaleciendo los procesos de diálogo, apropiación y construcción colectiva en los territorios de intervención de la Caja de la Vivienda Popular.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal de planta en la entidad o que el personal de planta no es suficiente para desarrollar las actividades, por lo que se requiere contratar la prestación de este servicio, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo mencionado.

Por último, se deja constancia que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

## 2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80101504 | SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA | SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA |

## 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
2. Publicar en la plataforma del sistema electrónico Secop II la información requerida por el supervisor.
3. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales.
4. (Si es persona jurídica) Mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la CVP, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CVP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital). En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVP.
7. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la CVP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CVP.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la CVP, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la CVP.
11. Utilizar la imagen de la CVP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.
13. Responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

16. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
17. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
18. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la CVP, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
19. Informar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
20. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
21. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

## 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la implementación de las acciones del Plan de Gobierno Abierto, mediante el desarrollo de actividades, metodologías y procesos que promuevan la apertura institucional, la colaboración ciudadana y la innovación pública.
2. Contribuir a la planeación, ejecución y seguimiento de estrategias de transparencia y rendición de cuentas en concordancia con las acciones definidas en el Plan de Gobierno Abierto.
3. Producir insumos técnicos para reportes de indicadores de apertura institucional, prácticas de gobierno abierto y otros relacionados con la transparencia, el acceso a información pública y la innovación social.
4. Participar en la articulación interinstitucional e intersectorial de la estrategia de Gobierno Abierto, mediante la coordinación y seguimiento de acciones con entidades públicas, organizaciones sociales, cooperación con sector privado y demás actores relevantes.
5. Apoyar el seguimiento técnico de las iniciativas, procesos y actividades del Plan de Gobierno Abierto, mediante herramientas de monitoreo, recolección de información y análisis que permitan valorar su implementación y generar recomendaciones.
6. Contribuir a la sistematización de experiencias, buenas prácticas y aprendizajes derivados de la ejecución de la estrategia de Gobierno Abierto, facilitando su incorporación en documentos institucionales y procesos de formación o divulgación.
7. Participar en espacios de articulación técnica y social de los proyectos de mejoramiento integral de barrios.
8. Apoyar la respuesta a requerimiento técnicos, solicitudes ciudades y otros peticiones o solicitudes relacionadas con los proyectos de mejoramiento integral de barrios de la Caja de Vivienda Popular.

## 5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.

4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

## 6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la

### a. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de $7.000.000 M/CTE, así:

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor. Para efectos de último pago el/la CONTRATISTA deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del mes de finalización del contrato.

PARÁGRAFO 1: el/la CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por la Entidad, para el envío de la factura o documento equivalente con sus soportes (planilla, informe de actividades y los que requiera el supervisor).

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

## 7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección aplicable para la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución vigente expedida por la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual se adoptan los lineamientos, parámetros y rangos de honorarios para la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

| Categoría | Formación | Experiencia |
|---|---|---|
| PROFESIONAL | PROFESIONAL | 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

| | | |
|---|---|---|
| Requisitos de Idoneidad | Formación o Núcleo básico del conocimiento | CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONES, ANTROPOLOGÍA, PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL O A FINES |
| | Posgrado | N/A |
| | Experiencia | 48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |
| Equivalencia | | N/A |

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes registrados en la plataforma SIDEAP que presente el/la candidato/a a considerar para la celebración del contrato.

## 8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Director (a) de Mejoramiento de Barrios, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

## 10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

## 11. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz de riesgos definida por la Entidad.

## 12. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

## 13. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

## 14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

**ÁREA ORIGEN**



**Firma**
**MARÍA ÁNGELA BARACALDO MORATO**
**DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

**Adjunto:**

**Generales**
**Anexo No. 1.** Lista de chequeo
**Anexo No. 2.** Ausencia de Personal
**Anexo No. 3.** Selección de Contratista
**Anexo No. 4.** Certificado de Disponibilidad presupuestal
**Anexo No. 5.** Matriz de Riesgos

**Proyectó**: Jeimy Tatiana Cruz Bejarano – Contratista DMB

**Revisó:** Felipe Andrés García Olarte – Contratista DMB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

# ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer | Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato | 3 | 4 | 7 | Medio | Entidad Estatal | Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad Estatal | En la planeación del proceso de contratación | Selección del proveedor | Verificación de estudios previos y validación del perfil | Permanente |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución | Genera un desequilibrio del valor contractual | 1 | 4 | 6 | Medio | Entidad Estatal/Contratista | Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal y contratista | En la ejecución contractual | Terminación del contrato | Verificación de la normatividad aplicable | Permanente |
| 3 | General | Interno | Selección | Operacional | Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista | Vulneración de Datos sensibles y posibles sanciones legales | 3 | 5 | 8 | Muy alto | Contratista | Cláusulas de confidencialidad, protocolo de manejos de la información | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad Estatal | En la selección del proveedor | Terminación del contrato | Verificación de los repositorios de la información contractual | Permanente |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista. | Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Realizar reuniones de seguimiento periódicas para identificar oportunamente posibles retrasos y adoptar acciones correctivas.<br><br>Utilizar canales oficiales de comunicación para solicitudes, observaciones y aprobaciones, garantizando trazabilidad. | 2 | 2 | 4 | Bajo | No | Entidad Estatal | En la ejecución contractual | Terminación del contrato | Registro formal de entrega de prodcutos, seguimiento a los plazos de revisión, actas de seguimiento y alertas tempranas | Permanente |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ataque cibernético masivo (Ej. ransomware, DDoS) contra la infraestructura de la Entidad. | Interrupción total del servicio; el contratista no puede acceder a sistemas, correos o información. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Implementar medidas de seguridad de la información y ciberseguridad, tales como:<br><br>Copias de seguridad periódicas (backups).<br><br>Sistemas de autenticación segura. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal | En la ejecución contractual | Terminación del contrato | Supervisión continua de los sistemas informáticos | Permanente |